

ADDENDUM NÚMERO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE UNIDAD EJECUTORA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVIO A YAMARANGUILA – EL OBISPO, CON UNA LONGITUD DE 8.60 KM Y LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO SAN MIGUELITO – SAN JUAN CON UNA LONGITUD DE 12 KM; INCLUYE EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DURANTE 4 AÑOS” SUSCRITO EN FECHA 01 DE ABRIL DE 2013.

Por una parte comparece, el señor **ERNESTO ALFONSO CARRASCO CASTRO**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1977-07062, actuando en su carácter de Delegado Fiduciario de **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)**, sociedad constituida mediante instrumento público número cuarenta y dos (42) de fecha catorce (14) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994), autorizado por el Notario Raimundo Orellana Pineda, e inscrita con el número diez (10) del Tomo trescientos once (311) del Registro de Comerciantes Sociales de este Departamento, con Registro Tributario Nacional número 08019002267076; acredita su representación según Instrumento Público número Cuatrocientos Cinco (405) de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil doce (2012), autorizado por el Notario Moisés Nazar Valladares, que en adelante y para los efectos de este Addendum como **EL BANCO o EL FIDUCIARIO**, ó como **“EL CONTRATANTE”**; y, por otra parte **PEDRO PINEDA COBOS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad Número 1301-1947-00059, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Firma Consultora **TÉCNICA DE INGENIERÍA, S.A. (TECNISA)**, sociedad mercantil debidamente constituida mediante instrumento público número 44, de fecha 30 de septiembre de 1976, ante los oficios del notario Aníbal Quiñónez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Tegucigalpa, bajo el número 91, tomo 99 “b”; constan, el carácter con que actúa y que tiene facultades amplias y suficientes para otorgar el presente contrato, en el Poder General de Administración otorgado a su favor con fecha 23 de enero de 2002, ante el Notario Juan Benjamín Cruz, según instrumento público número 7; debidamente inscrito bajo el número 52, tomo 498, del Registro de Comerciantes Sociales de Tegucigalpa, quien en adelante **“LA PRESTADORA”**, hemos convenido en suscribir el presente **Addendum al contrato de prestación de servicios para LA EJECUCIÓN DE UNA UNIDAD EJECUTORA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO “Construcción y Pavimentación del Tramo Desvío a Yamaranguila - El Obispo, con una longitud de 8.60 km y la Rehabilitación del Tramo San Miguelito – San Juan con una longitud de 12 km; incluye el Mantenimiento del Proyecto durante 4 años”**, suscrito entre la **COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO – PRIVADA (COALIANZA)**, **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)** y **CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V.**, en fecha veinticinco (25) de enero de dos mil trece (2013); hemos convenido en suscribir el presente Addendum de acuerdo con los siguientes antecedentes y condiciones.

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha uno (01) de abril de dos mil trece (2013), se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios para la constitución de una Unidad Ejecutora y Supervisión de Obras para la Etapa I del Proyecto denominado: "Construcción y Pavimentación del Tramo Desvío a Yamaranguila - El Obispo, con una longitud de 8.60 km y la Rehabilitación del Tramo San Juan-San Miguelito con una longitud de 12 km; incluye el Mantenimiento del Proyecto durante 4 años", entre BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A. (BANCO FICOHSA) y la Firma Consultora TÉCNICA DE INGENIERÍA, S.A. (TECNISA).

2.- Que mediante Acta No. 17 de Comité Técnico del Fideicomiso de fecha veinte (20) de de dos mil trece (2013), del proyecto denominado: "Construcción Carretera El Obispo-Empalme con Carretera a La Esperanza; Rehabilitación San Miguelito-San Juan, Bacheo del Tramo San Juan-Gracias- Santa Rosa de Copán y Mantenimiento de la Carretera desde La Esperanza hasta Santa Rosa de Copán", se autorizo al Fiduciario para que suscriba Addendum al Contrato de Prestación de Servicios para la constitución de una Unidad Ejecutora y Supervisión de Obras de Construcción para el Proyecto denominado "Construcción y Pavimentación del Tramo Desvío a Yamaranguila - El Obispo, con una longitud de 8.60 km y la Rehabilitación del Tramo San Miguelito-San Juan con una longitud de 12 km; incluye el Mantenimiento del Proyecto durante 4 años, con el objeto que realizará la supervisión del tramo Rehabilitación del tramo Gracias – Santa Rosa de Copán, que tiene una longitud de 46 km , y el mantenimiento de dicho tramo por un periodo de 3 años."

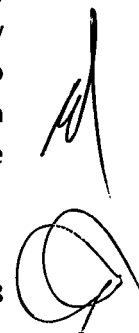
DECLARACIÓN

Las partes declaran y convienen en sujetarse al cumplimiento y observancia de este Addendum al Contrato Prestación de Servicios para la constitución de una Unidad Ejecutora y Supervisión de Obras de Construcción para el Proyecto denominado: "Construcción y Pavimentación del Tramo Desvío a Yamaranguila - El Obispo, con una Longitud de 8.60 km y la Rehabilitación del Tramo San Miguelito-San Juan con una Longitud de 12 km; incluye el Mantenimiento del Proyecto durante 4 años", de conformidad con las siguientes cláusulas, mismas que contienen ampliaciones al Contrato de Supervisión antes relacionado:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ADDENDUM

El presente Addendum tiene por objeto la ampliación de los alcances de las cláusulas II, III, IV, IX, X, XII y XXIII del Contrato de Prestación de Servicios para la Ejecución de una Unidad Ejecutora y Supervisión de Obras de Construcción de fecha uno (01) de abril de 2013, para el Proyecto denominado: "Construcción y Pavimentación del Tramo Desvío a Yamaranguila - El Obispo, con una Longitud de 8.60 km y la Rehabilitación del Tramo San Miguelito-San Juan con una Longitud de 12 km; incluye el Mantenimiento del Proyecto durante 4 años", de la siguiente manera:



CLÁUSULA II: OBJETO DEL CONTRATO:

Se modifica la cláusula segunda y que se lee de la siguiente manera:

La contratación de "LA PRESTADORA" tiene por objeto proporcionar los servicios de una empresa de reconocido prestigio y con experiencia en desarrollo, gestión, evaluación y formulación de proyectos de infraestructura vial, la cual será contratada para la constitución de una Unidad Ejecutora y para la supervisión de la construcción del proyecto denominado "Construcción y Pavimentación del Tramo Desvío a Yamaranguila - El Obispo, con una longitud de 8.60 km y la Rehabilitación del Tramo San Miguelito-San Juan con una longitud de 12 km; incluye el Mantenimiento del Proyecto durante 4 años, Rehabilitación del tramo Gracias – Santa Rosa de Copán, que tiene una longitud de 45 km, y el mantenimiento de dicho tramo por un periodo de 3 años"; etapas de ejecución de las obras que serán construidas por EL CONTRATISTA, las cuales se detallan a continuación:

1. Construcción del tramo "El Obispo - Empalme con la carretera a La Esperanza" que tiene una longitud de 7.60 km.;
2. Libramiento de Yamaranguila, que tiene una longitud aproximada de 1 km.;
3. Rehabilitación del tramo "San Juan - San Miguelito" que tiene una longitud de 11.44 km; y
4. Mantenimiento del tramo El Obispo - Empalme con la Carretera a La Esperanza (7.60 km), Libramiento de Yamaranguila (1.00 km), El Obispo San Miguelito (20.66 km), San Miguelito - San Juan (11.44 km); con una longitud total de 40.70 km, por un periodo de cuatro (4) años.
5. Rehabilitación del tramo Gracias – Santa Rosa de Copán, con una longitud de de 45 Km, y su mantenimiento por un periodo de 3 años.

CLÁUSULA III: DEFINICIONES:

Se adiciona texto, el que se lee de la siguiente manera:

ADDENDUM No. 1 DEL CONTRATO DE CONTRUCCIÓN: Se refiere al Addendum del Contrato de Construcción que adiciona el proyecto denominado "Construcción y Pavimentación del Tramo Desvío a Yamaranguila - El Obispo, con una longitud de 8.60 km y la Rehabilitación del Tramo San Miguelito-San Juan con una longitud de 12 km; incluye el Mantenimiento del Proyecto durante 4 años, Rehabilitación del tramo Gracias – Santa Rosa de Copán, que tiene una longitud de 45 km, y el mantenimiento de dicho tramo por un periodo de 3 años", cuyo alcance está definido en la CLÁUSULA II denominada OBJETO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA IV: BASE LEGAL DEL CONTRATO:

Mantener inalterable lo estipulado en la Cláusula IV del Contrato original y agregan los siguientes documentos:



- Decreto Legislativo Número 63-2013 de fecha 31 de mayo del dos mil trece (2013).
- Decreto Legislativo Número 190-2013 de fecha 22 de noviembre del dos mil trece (2013).
- Addendum No.1 al Contrato de Construcción del Proyecto denominado: "Construcción y Pavimentación del Tramo Desvío a Yamaranguila - El Obispo, con una longitud de 8.60 km y la Rehabilitación del Tramo San Miguelito-San Juan con una longitud de 12 km; incluye el Mantenimiento del Proyecto durante 4 años, Rehabilitación del tramo Gracias – Santa Rosa de Copán, que tiene una longitud de 45 km, y el mantenimiento de dicho tramo por un periodo de 3 años", suscrito en fecha 29 de octubre de 2013
- Oferta económica de la PRESTADORA para el Tramo Gracias-Santa Rosa de Copán.

CLÁUSULA IX: VIGENCIA Y PLAZO:

Mantener los términos actuales que se describen en el contrato de supervisión de fecha uno (01) de abril de 2013; en tal sentido para efecto del presente addendum, se adiciona el siguiente párrafo, que tiene por objeto establecer el plazo de vigencia para la fase de Rehabilitación del tramo Gracias – Santa Rosa de Copán, que tiene una longitud de 45 km, y el mantenimiento de dicho tramo por un periodo de 3 años; el que se lee de la siguiente manera:

La inclusión del Tramo Gracias-Santa Rosa de Copán, objeto del presente Addendum surte sus efectos desde el 22 del mes de diciembre del año 2013 y mantendrá su vigencia de CUARENTA Y NUEVE (49) MESES, contados a partir de la fecha antes descrita. Dicho plazo se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Doce (12) meses para la rehabilitación del tramo Gracias- Santa Rosa de Copán, incluyendo la falla geológica en 112+660 a 113+020.
- b) Treinta y Seis (36) meses para el mantenimiento del Gracias-Santa Rosa de Copán, lo que equivale a tres (3) años.
- c) Un (1) mes para la finalización y recepción oficial final de las obras de mantenimiento.

CLÁUSULA X: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

Se adicionan los siguientes párrafos, que se leen de la siguiente manera:

La PRESTADORA recibirá como pago por los servicios de supervisión de las obras del tramo Gracias – Santa Rosa de Copán una cantidad de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (L. 13,952,687.50)**, divididos en dos componentes como se describe a continuación:

1. Componente de Supervisión de la Rehabilitación del tramo Gracias-Santa Rosa de Copán por un monto de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTAISIETE CON 50/100 (L. 10,532,687.50)** divididos en pagos:
 - a) Doce (12) pagos mensuales, el primero, por un monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 13/100 (L. 1,251,128.13)** y los once pagos siguientes por un monto igual, equivalente a **OCHOCIENTOS**




CUARENTA YTRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 13/100 (L. 843,778.13), pagaderos diez (10) días después de haber presentado la PRESTADORA el informe mensual de avance.

El monto y el plazo del contrato de Supervisión podrá ser ampliado si al Contratista se le amplía el plazo de construcción por incremento de obra adicional. El plazo también podrá ser ampliado por causas de fuerza mayor sin que represente un monto en el contrato, debidamente comprobadas por el Comité Técnico.

Descripción	Monto año 1
Pago Mensual 1	1,251,128.13
Pago Mensual 2	843,778.13
Pago Mensual 3	843,778.13
Pago Mensual 4	843,778.13
Pago Mensual 5	843,778.13
Pago Mensual 6	843,778.13
Pago Mensual 7	843,778.13
Pago Mensual 8	843,778.13
Pago Mensual 9	843,778.13
Pago Mensual 10	843,778.13
Pago Mensual 11	843,778.13
Pago Mensual 12	843,778.13
Monto Total por Supervisión	10,532,687.50

2. Componente de Supervisión del Mantenimiento del tramo Gracias – Santa Rosa de Copán, que tendrá un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS (L. 3,420,000.00)**, pagadero en treinta y seis cuotas mensuales iguales, a los veinte (20) días después de presentado por la prestadora el informe mensual de avance y de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción	Monto año 1	Monto año 2	Monto año 3	Total Acumulado
Pago Mensual 1	95,000.00	95,000.00	95,000.00	285,000.00
Pago Mensual 2	95,000.00	95,000.00	95,000.00	285,000.00
Pago Mensual 3	95,000.00	95,000.00	95,000.00	285,000.00
Pago Mensual 4	95,000.00	95,000.00	95,000.00	285,000.00
Pago Mensual 5	95,000.00	95,000.00	95,000.00	285,000.00
Pago Mensual 6	95,000.00	95,000.00	95,000.00	285,000.00
Pago Mensual 7	95,000.00	95,000.00	95,000.00	285,000.00
Pago Mensual 8	95,000.00	95,000.00	95,000.00	285,000.00
Pago Mensual 9	95,000.00	95,000.00	95,000.00	285,000.00
Pago Mensual 10	95,000.00	95,000.00	95,000.00	285,000.00
Pago Mensual 11	95,000.00	95,000.00	95,000.00	285,000.00
Pago Mensual 12	95,000.00	95,000.00	95,000.00	285,000.00
Monto Total por Supervisión	1,140,000.00	1,140,000.00	1,140,000.00	3,420,000.00

CLÁUSULA XII: GARANTÍAS:

Se adicionan los siguientes párrafos, que se leen de la siguiente manera:

La Prestadora queda obligada a presentar las siguientes Garantías por las obras a supervisar en el tramo Gracias-Santa Rosa de Copán:

Garantía de fiel cumplimiento del CONTRATO, para cada uno de los componentes:

a) **Garantía por Supervisión de la Rehabilitación:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este componente, con una duración igual a doce (12) meses, mas tres (03) meses después de vencido el plazo, contados a partir de la fecha de suscripción de este

addendum. En caso de prórroga del plazo de este addendum, la Garantía de Fiel Cumplimiento del CONTRATO en la Supervisión de la Rehabilitación se extenderá proporcionalmente.

b) **Garantía por Supervisión del Mantenimiento del tramo Gracias-Santa Rosa de Copán:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este componente, con una duración igual a treinta y seis (36) meses, más tres (03) meses después de vencido dicho plazo, con una vigencia a partir de la recepción final del Componente de Supervisión de la Rehabilitación. En caso de prórroga del plazo de este addendum, la Garantía de Fiel Cumplimiento del CONTRATO en la Supervisión del Mantenimiento se extenderá proporcionalmente.

CLÁUSULA XXIII: DOCUMENTO DEL CONTRATO:

Se adicionan los siguientes literales, los que se leen de la siguiente manera:

j. Decreto Legislativo Número 63-2013 de fecha 31 de mayo de dos mil trece (2013).

k. Decreto Legislativo Número 190-2013 de fecha 22 de noviembre del dos mil trece (2013).

l. Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, por las obras a Supervisar en el tramo Gracias-Santa Rosa de Copán.

m. Oferta económica de la Prestadora para el Tramo Gracias-Santa Rosa de Copán.

n. Addendum No.1 al Contrato de Construcción del Proyecto denominado: "Construcción y Pavimentación del Tramo Desvío a Yamaranguila - El Obispo, con una longitud de 8.60 km y la Rehabilitación del Tramo San Miguelito-San Juan con una longitud de 12 km; incluye el Mantenimiento del Proyecto durante 4 años, Rehabilitación del tramo Gracias - Santa Rosa de Copán, que tiene una longitud de 45 km, y el mantenimiento de dicho tramo por un periodo de 3 años", suscrito en fecha 29 de octubre de 2013

SEGUNDA. EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

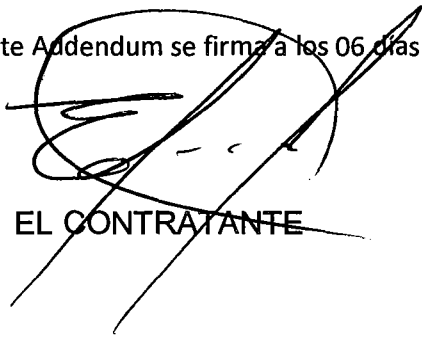
El presente instrumento surtirá efectos a partir de 22 del mes de diciembre del año 2014. Los contratantes declaran estar debidamente enterados de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este Addendum.

El presente instrumento forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios para la Constitución de una Unidad Ejecutora y Supervisión de Obras de Construcción para el Proyecto denominado: "Construcción y Pavimentación del Tramo Desvío a Yamaranguila - El Obispo, con una longitud de 8.60 km y la Rehabilitación del Tramo San Miguelito-San Juan con una longitud de 12 km; incluye el Mantenimiento del Proyecto durante 4 años".



TERCERO. Los conceptos contenidos en las demás cláusulas del Contrato que origino la suscripción del presente addendum permanecen inalterables tal y como están establecidas en el referido Contrato.

El presente Addendum se firma a los 06 días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).



EL CONTRATANTE



LA PRESTADORA

